

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de Fuente Alamo, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa romana de Fuente Alamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa romana de Fuente Alamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a la dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal

La Zona Arqueológica de «Villa romana de Fuente Alamo», se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

Nº	Coordenadas		Distancias	
	X	Y	Nº	Metros
1	347.050	4.142.535	1-2	420 m.
2	347.330	4.142.845	2-3	140 m.
3	347.405	4.142.950	3-4	155 m.
4	347.525	4.143.060	4-5	170 m.
5	347.575	4.142.895	5-6	190 m.
6	347.565	4.142.715	6-7	495 m.
7	347.200	4.142.380	7-1	220 m.

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcelas:

Afectadas parcialmente

Parcelas nº: 29, 33 y 9009.

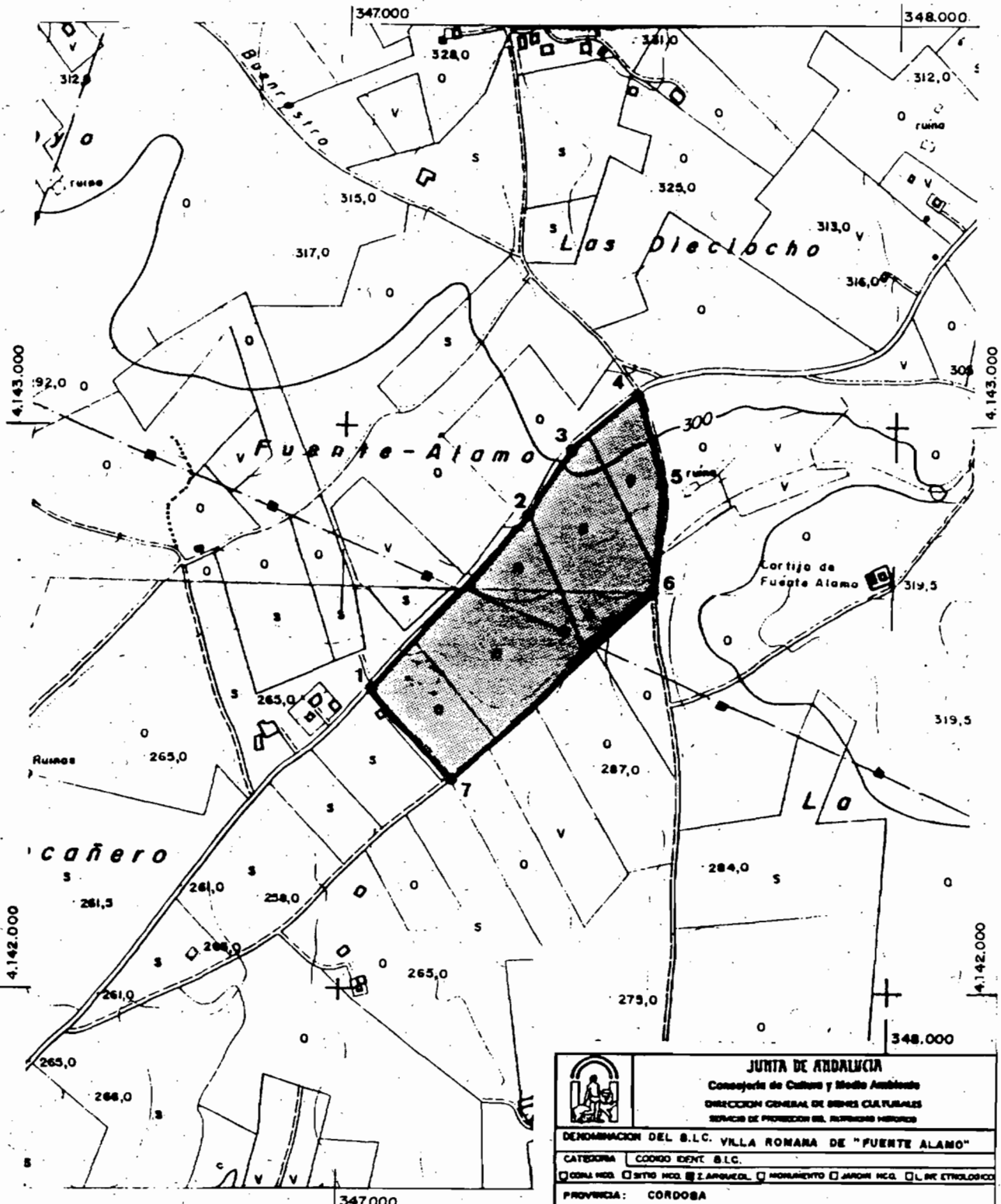
Afectadas totalmente

Parcelas nº: 32, 34, 35, 36 y 37.


Todas estas parcelas pertenecen al Polígono 12 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Puente Genil (Córdoba).

La Zona Arqueológica llega hasta el margen del arcén derecho de la Carretera Vecinal 297 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera, en dirección a esta última localidad.

La superficie afectada por la delimitación abarca una superficie de 168.300 metros cuadrados.



 DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>		
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. VILLA ROMANA DE "FUENTE ALAMO"		
CATEGORÍA <input type="checkbox"/> CÓDIGO IDENT. B.I.C.		
<input type="checkbox"/> OBRAS MOB. <input type="checkbox"/> SITIO MOB. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HED. <input type="checkbox"/> L. DE ETNOLÓGICO		
PROVINCIA: CORDOBA		
MUNICIPIO/S: PUENTE GENIL		
DIRECCIÓN:		
PLANO Nº	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACION DE LA Z. ARQUEOLÓGICA	
	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha)	
	C.E.T.U. "MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA"	
	HOJA 900(2-2 y 2-3), SEVILLA DICIEMBRE DE 1987	
ESCALA: 1:10.000	EQUIPO REDACTOR: JESUS SALAS	FECHA: FEBRERO-93

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica el emplazamiento a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de monumento, como bien de interés cultural o por su entorno de protección del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas en Sevilla, cuyos datos se desconocen.

Expediente: Declaración del Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas en Sevilla.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 5201/92-B, contra el Decreto núm. 121, de 7 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas en Sevilla, se notifica el emplazamiento a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por dicha declaración, o por su entorno de protección, cuyos datos se desconocen, para que en el término de nueve días, si les conviniera comparezcan acompañados de abogado y procurador, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 2 de febrero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrero.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Peña de los Gitanos, en Montefrío (Granada).

Expediente: Declaración Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado " Peña de los Gitanos ", en Montefrío (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado " Peña de los Gitanos ", en Montefrío (Granada), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86 de 10 de Enero abrir un periodo de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrero.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El polígono de delimitación en el Topográfico presenta 68 vértices cuyas coordenadas U.T.M., comenzando por el suroeste y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, son las siguientes:

- 1.- 413.900.132.540
- 2.- 413.870.132.530
- 3.- 413.74/4.132.61
- 4.- 413.720.132.590
- 5.- 413.66/4.132.51
- 6.- 413.60/4.132.29
- 7.- 413.62/4.132.24
- 8.- 413.76/4.132.11
- 9.- 413.82/4.132.13
- 10.- 413.84/4.132.12
- 11.- 413.90/4.132.14
- 12.- 413.98/4.132.24
- 13.- 414.100.132.290
- 14.- 414.17/4.132.27
- 15.- 414.21/4.132.22
- 16.- 414.23/4.132.29
- 17.- 414.39/4.132.28
- 18.- 414.53/4.132.30
- 19.- 414.52/4.132.32
- 20.- 414.65/4.132.40
- 21.- 414.66/4.132.44
- 22.- 414.74/4.132.53
- 23.- 414.81/4.132.54
- 24.- 414.96/4.132.64
- 25.- 415.010.132.760
- 26.- 415.08/4.132.81
- 27.- 415.24/4.132.74
- 28.- 415.28/4.132.75
- 29.- 415.32/4.132.72
- 30.- 415.44/4.132.75
- 31.- 415.43/4.132.78
- 32.- 415.49/4.132.84
- 33.- 415.58/4.132.90
- 34.- 415.63/4.132.95
- 35.- 415.62/4.132.99
- 36.- 415.68/4.133.09
- 37.- 415.75/4.133.17
- 38.- 415.70/4.133.23
- 39.- 415.74/4.133.36
- 40.- 415.70/4.133.38
- 41.- 415.73/4.133.43
- 42.- 415.63/4.133.54
- 43.- 415.56/4.133.89
- 44.- 415.51/4.133.95
- 45.- 415.52/4.134.04
- 46.- 415.50/4.134.10
- 47.- 415.38/4.134.12
- 48.- 415.33/4.134.09
- 49.- 415.12/4.134.01
- 50.- 415.08/4.133.09
- 51.- 415.05/4.133.88
- 52.- 414.96/4.133.88
- 53.- 414.99/4.133.85
- 54.- 414.92/4.133.78
- 55.- 414.89/4.133.71
- 56.- 414.86/4.133.69
- 57.- 414.790.133.550
- 58.- 414.690.133.540
- 59.- 414.585.133.370
- 60.- 414.37/4.133.24
- 61.- 414.20/4.133.02
- 62.- 414.09/4.132.99
- 63.- 414.010.133.000
- 64.- 414.02/4.132.94
- 65.- 414.064.132.90
- 66.- 413.99/4.132.76
- 67.- 414.020.132.710
- 68.- 413.90/4.132.61

Las líneas rectas entre los vértices tienen las siguientes longitudes:

- 1-2: 35 m.
- 2-3: 120 m.
- 3-4: 50 m.
- 4-5: 90 m.
- 5-6: 225 m.
- 6-7: 50 m.
- 7-8: 170 m.
- 8-9: 70 m.
- 9-10: 30 m.
- 10-11: 60 m.
- 11-12: 130 m.
- 12-13: 130 m.
- 13-14: 75 m.
- 14-15: 70 m.
- 15-16: 75 m.
- 16-17: 160 m.
- 17-18: 150 m.
- 18-19: 20 m.
- 19-20: 145 m.
- 20-21: 50 m.
- 21-22: 120 m.
- 22-23: 70 m.
- 23-24: 190 m.
- 24-25: 120 m.
- 25-26: 90 m.
- 26-27: 170 m.
- 27-28: 45 m.
- 28-29: 40 m.
- 29-30: 120 m.
- 30-31: 30 m.
- 31-32: 90 m.
- 32-33: 100 m.
- 33-34: 90 m.
- 34-35: 30 m.